

Finca	Titular	Domicilio	Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
CA-MS-11	Isabel Carrasco Sánchez.	Moritos, 5.	Medina Sidonia.	—	63	890	110	40	Labor riego.
CA-MS-12	Diego Asencio García.	Paseo Mercado, 6.	Medina Sidonia.	—	23	200	110	53	Labor riego.
CA-MS-13	José Candón Collantes.	Domicilio desconocido.	—	—	200	2.856	110	51	Labor seco.
CA-MS-14	Hnos. Obreros de la Cruz Blanca.	Finca el Santísimo.	Medina Sidonia.	50	195	2.730	110	47	Labor seco.

Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en dominio (metros cuadrados).

SP: Servidumbre de paso (metros lineales).

OT: Ocupación temporal (metros cuadrados).

POL: Polígono.

PAR: Parcela de catastro.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Canalización para suministro de gas natural a Los Barrios (Cádiz)», así como su estudio de impacto ambiental. Expediente de gas 3427/03.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Megasa Meridional de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio a efectos de notificaciones en Guadix (Granada), avenida Medina Olmos, 40 (código postal 18500).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Canalización para suministro de gas natural a Los Barrios (Cádiz)», así como su declaración de impacto ambiental.

Descripción de las instalaciones: Instalación de 988 metros de tubería de acero API 5L GrB de 6", a partir de la posición de válvulas K 02 2A del gasoducto Tarifa-Córdoba, con una presión de 16 bares y una temperatura comprendida entre 5 y 15 °C en la parte enterrada y de aproximadamente la temperatura ambiente en la parte aérea; protección catódica.

Presupuesto: 183.358,67 euros.

Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta además a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, plaza de Asdrúbal, sin número, edificio de la Junta de Andalucía (código postal 11071), y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 6 de febrero de 2003.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—7.380.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Suministro de gas natural a Los Barrios. Provincia de Cádiz. Municipio: Los Barrios

Finca	Titular	Domicilio	Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
CA-LB-1/1	«Enagás, Sociedad Anónima».	Paseo de los Olmos, 19.	Madrid.	—	10	75	—	—	Acceso K-02-2A.
CA-LB-1/2	Jta. Andalucía-Medio Ambiente.	Plaza Asdrúbal, s/n.	Cádiz.	—	6	84	—	—	Vereda la higuera.
CA-LB-1	María Isabel y Concepción Fernández Fuentes.	Constitución, 12.	Los Barrios.	50	602	11.420	16	108	Pastos.
CA-LB-2	Jta. Andalucía-Medio Ambiente.	Plaza Asdrúbal, s/n.	Cádiz.	—	342	2.050	—	—	Vereda del boquete.

Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en dominio (metros cuadrados).

SP: Servidumbre de paso (metros lineales).

OT: Ocupación temporal (metros cuadrados).

POL: Polígono.

PAR: Parcela de catastro.